



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Comunal de Planificación

Decre. de PERSONAL

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para "Asistencias Técnicas Formulación y diseño de soluciones sanitarias colectivas e individuales y construcción de sistemas de APR colectivo e individuales en varios sectores".
TREHUACO, 23 FEB 2018

DECRETO ACALDICIO N° 0154/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°17.224/2017 de fecha 27.12.2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, año 2017 para la **"Asistencia Técnica Formulación y diseño de soluciones sanitarias APR colectivos e individuales en varios sectores"**.
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.01.2018, entre don Valentín Quiroz Giusti y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Lo establecido en la ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
4. Las Facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS** para la contratación de Asistencia Técnica, suscrito con fecha 02 de Enero de 2018 entre el profesional **Don VALENTIN PABLO SALVADOR QUIROZ GIUSTI, RUT 69.226.629-2** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$19.200.000** (diecinueve millones doscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho Monto se cancelara mensualmente según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. **DEJESE** establecido que el presente contrato rige desde el 02 de Enero del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2018, ambas fechas incluidas.

EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado
- Archivo Decreto (1)

V°B° Asesor Jurídico



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ASISTENCIA TECNICA

En Trehuaco, 02 de Enero de 2018, en el marco de la ejecución de la **Asistencia Técnica** “**Formulación y diseño de soluciones sanitarias colectivas e individuales y construcción de sistemas de APR colectivos e individuales en varios sectores**” de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: 18.894.718-5** con domicilio legal en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** de la comuna de Trehuaco y el **Sr. Valentín Pablo Salvador Quiroz Giusti, Arquitecto, RUT: 15.226.629-1**, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 59** de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Profesional”.

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco ha definido una cartera de proyectos de inversión comunal asociados a las áreas de Saneamiento Sanitario Integral, Espacios Públicos, Urbanización, Infraestructura Pública, Infraestructura de Educación, de Salud Comunal y Vivienda, la que conformará parte integral del presente contrato. El “Profesional” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los proyectos que conforman dicha cartera cumplan los requerimientos legales, administrativos y técnicos que exige la institución financiera o el Ministerio de Desarrollo Social como organismo evaluador, para obtener la aprobación técnica favorable que permita asignarle recursos para la etapa a la cual está postulado. La Cartera de proyectos puede experimentar variaciones las que serán debidamente comunicadas al “Profesional”.

ARTICULO 2º: El “Profesional” cumplirá las funciones de Arquitecto, y deberá desarrollar todas las especialidades que requieran los proyectos de saneamiento sanitario, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las instituciones financieras donde se postulen las iniciativas.

La cartera de proyectos a trabajar por esta asistencia técnica será la siguiente:

1. Catastro de pozos negros en los sectores rurales de Antiquereo, Pachagua y Tauco de la comuna de Trehuaco.
2. Formulación de proyectos sistemas sanitarios particulares de los sectores rurales de Antiquereo, Pachagua y Tauco de la comuna de Trehuaco.
3. Diseño extensión de red de aguas servidas sector los Copihues, comuna de Trehuaco.
4. Mejoramiento y regularización sistema sanitario e infraestructura, Escuela Rural Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco.
5. Mejoramiento sistema de potabilización del pozo profundo de la Posta Rural Boca Itata de la comuna de Trehuaco.
6. Mejoramiento sistema de potabilización del pozo profundo de la Posta Rural de Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco.
7. Construcción de sistemas individuales de agua potable rural en diversos sectores de la comuna.
8. Construcción de sistemas colectivos reducidos de agua potable rural, en diversos sectores de la comuna.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente.

El "profesional" cumplirá horario de oficina de 08:30 a 17:50 horas, de lunes a viernes en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de **\$ 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 12 pagos mensuales equivalentes a **\$ 1.600.000** (un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago el "profesional" deberá ingresar la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de avance aprobado por SECPLAN.
- Certificado de Secplan.
- Cronograma de actividades.

ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el día 2 de Enero del 2018 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2018, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VALENTIN QUIROZ GIUSTI
ARQUITECTO
RUT: 16.226.629-2



VºBº ASESOR JURIDICO

